

**RESOLUCION N° 005/19.-**  
**San Carlos de Bariloche, Río Negro 27 de Noviembre de 2019**

**VISTO:**

La importancia de los Recursos Hídricos como política de Estado,  
y:

**CONSIDERANDO:**

Que los Principios Rectores de Política Hídrica propician la responsabilidad de articular la planificación hídrica con los demás sectores de gobierno que planifican el uso del territorio y el desarrollo socioeconómico de la jurisdicción;

Que el Principio Rector de Política Hídrica N°17, avala la importancia de establecer una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos;

Que el Principio Rector de Política Hídrica N°35 considera el agua como motor del desarrollo sustentable y como recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, por ende, de la Nación en su conjunto;

Que la República Argentina en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha adherido a las metas a alcanzar a un horizonte 2030;

Que para alcanzar tales objetivos, las medidas no estructurales y las obras de infraestructura básica deben ser analizadas con una visión de conjunto;

Que resulta de importancia, que el Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina cuente con una Comisión Permanente de Recursos Hídricos para tratar y analizar las temáticas vinculadas con el mismo;

Que el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), creado por Ley N°26.438, conformado por los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, es una persona jurídica de derecho público creada como instancia federal para el tratamiento de los aspectos de carácter global, estratégico, interjurisdiccional e internacional de los Recursos Hídricos;

Que las múltiples actividades que se desarrollen en dicha Comisión contemplen la participación del COHIFE como órgano de consulta pertinente;

Por todo ello,

**EL CONSEJO HÍDRICO FEDERAL**

**RESUELVE:**

